

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2025/2

JGL-14/01/2025-2

### ASISTENTES

#### Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

#### Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRÍGUEZ GUERRERO  
D.ª ROCIO SÁNCHEZ LLAMAS  
D.ª MARIA TERESA FERNÁNDEZ BORJA  
D. JOSE JUAN RUBÍ FUENTES  
D.ª MARIA JESUS IBÁÑEZ TORO  
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO  
D.ª AMALIA LÓPEZ YELAMOS  
D. ANTONIO INOCENCIO LÓPEZ MEGIAS

#### Funcionarios públicos

Secretario  
D. GUILLERMO LAGO NÚÑEZ  
Interventora Acctal.  
D.ª IRENE ORTEGA CASAS

#### Ausente con excusa:

D. JOSÉ LUIS LLAMAS UROZ

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 14 de enero de 2025, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 2 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

#### A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de enero de 2024.

#### B) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDÍA

2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-17-002. Asunto: Incidente de Ejecución. Núm. 20/24. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: C.A.G.S. Situación: Auto nº 379/24. Expte. 2024/3273

3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-24-008. Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 126/24. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: J.B.T.L. Situación: Sentencia nº 341/24. Expte. 2024/4697

4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-026. Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. 285/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: L.R.S. Situación: Firmeza de la Sentencia nº 263/24. Expte. 2022/14329

5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-023. Asunto: Ejecución Provisional. Núm. 22/24. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: Plenoil, S.L. Situación: Auto nº 458/24. Expte. 2023/11353

6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-18-081. Asunto: Procedimiento Ordinario Núm. 263/18 (R. Apelación nº 133/22) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada. Adverso: Leza Constructora 2000, S.A. Situación: Sentencia nº 4111/24. Expte. 2021/13945

### HACIENDA Y CONTRATACIÓN

7º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material de la aprobación del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio 2025. Expte. 2024/18080

8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar el servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, (P.A.,S.A.R.A.). Expte. 2024/20778

9º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del suministro e instalación de videomarcador Pabellón Infanta Cristina. Expte. 33/24.- Sum. Expte. 2024/18882

**C) DACIÓN DE CUENTAS Y**

**DELIBERACIONES**

**10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

**D) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

**1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 8 de enero de 2024.**

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de 8 de enero de 2025, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

**E) PARTE RESOLUTIVA**

**ALCALDÍA**

**2º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-17-002.**

**Asunto: Incidente de Ejecución. Núm. 20/24. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Adverso: C.A.G.S.**

**Situación: Auto nº 379/24.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero de 2025:

**“ANTECEDENTES**

*I. Por C.A.G.S., se interpuso incidente de ejecución de Sentencia, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. La Sentencia nº 94/2020, de fecha 20 de mayo de 2020, cuya ejecución se insta, acuerda se proceda a una nueva baremación de las solicitudes formuladas para la adjudicación del quiosco nº*

32 ubicado en el Paseo Marítimo de Aguadulce frente a Casa de la Espiritualidad, al revocar la Resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 14 de julio de 2016; extremo ratificado por la sentencia 292/2024, dictada por TSJA en fecha 15 de febrero de 2024.

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de diciembre de 2024 nos ha sido notificado el Auto nº 379/24 en cuya Parte Dispositiva se acuerda el archivo del presente incidente, sin expresa condena en costas.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- Dar traslado de la copia del Auto nº 379/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Medio Ambiente, para su debida constancia. “**

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### **3º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-24-008.**

**Asunto: Procedimiento Abreviado. Núm. Autos: 126/24. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: J.B.T.L. Situación: Sentencia nº 341/24.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero de 2025:

#### **“ANTECEDENTES**

*I. Por J.B.T.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, frente a la resolución dictada por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar en fecha 30 de enero de 2024, desestimatoria de la reclamación presentada por el recurrente en materia de responsabilidad patrimonial de la administración. El recurrente considera que tiene derecho a ser indemnizado por los daños sufridos en su vehículo Peugeot 407 matrícula 2340-FVY, el día 18 de abril de 2023, cuando circulaba por la Avenida Alicún de Roquetas de Mar (Almería), y, a la altura del nº 76, una rama de palmera cayó sobre el coche; reclama mil cien euros con cuarenta y ocho céntimos (1.100,48 €).*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 7 de enero de 2025 nos ha sido notificada la Sentencia nº 341/24 en cuyo Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo*

*interpuesto por el recurrente frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y revoca la resolución recurrida, por no ser ajustada a Derecho, condenando a la administración al pago de novecientos nueve euros con cuarenta y nueve céntimos (909,49 €), más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la reclamación en sede administrativa. No procede condena en costas.*

*El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales. Si bien no tiene incidencia económica, al ser el pago de la cantidad a que ha sido condenado obligación de la UTE Jardines de Roquetas y Urbanizaciones pues por Resolución número 2024/686 de fecha martes, 30 de enero de 2024, del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se acordó:*

*1º.- Declarar terminado el procedimiento y proceder al archivo de la reclamación patrimonial con número de Expediente 2023/18612 instada a nombre de J.B.T.L., por no existir responsabilidad del Ayuntamiento.*

*2º.- De acuerdo con el artículo 196.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, pronunciar que no corresponde al Ayuntamiento de Roquetas de Mar la responsabilidad de los daños, debiendo en todo caso, dirigir su reclamación a la entidad contratada UTE JARDINES ROQUETAS Y URBANIZACIONES (STV GESTIÓN Y ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS S.A.) (Calle Alcázar nº 7 1ºB. 04006. Almería. Email: stvgestion@stvgestion.com ) para entenderse al efecto.*

*Dicha resolución es un acto administrativo firme y consentido, al no haber sido recurrido por la UTE Jardines de Roquetas y Urbanizaciones en plazo. Además de que el Ayuntamiento no puede hacerse cargo de unos hechos que entran plenamente en el cometido de la citada empresa que es el servicio de conservación de los espacios verdes y arbolado urbano.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

*ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 341/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial y a la UTE Jardines de Roquetas y Urbanizaciones, para su debida constancia y a fin de que proceda, en el plazo de dos meses, al cumplimiento del fallo de la citada sentencia.”*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**4º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-22-026.  
Asunto: Procedimiento Ordinario. Núm. 285/22. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería. Adverso: L.R.S.  
Situación: Firmeza de la Sentencia nº 263/24.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero de 2025:

**"ANTECEDENTES"**

I. Por L.R.S., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería frente la resolución de 6 de abril de 2022 del Concejal Delegado de Urbanismo y Patrimonio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestima la reclamación patrimonial presentada, en expediente 903/2022, por las lesiones sufridas por caída el día 9 de febrero de 2020, sobre las 13:30 horas, en el Camino de Los Parrales de Aguadulce, a la altura del chiringuito Lucho, al caer en la calzada como consecuencia del mal estado del pavimento, por la existencia de un socavón, cuando se bajó de la acera para subirse al vehículo de su pareja que realizó una parada para recogerla, siendo trasladada al Hospital. Reclama un total de 83.577,06 euros de indemnización, con actualización a fecha de sentencia, más el interés legal correspondiente desde la reclamación en vía administrativa y con costas.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 7 de enero de 2025 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia nº 263/24 de la cual se dio cuenta en Junta de Gobierno local de fecha 12 de noviembre de 2024.

El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 263/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Responsabilidad Patrimonial, para su debida constancia. Se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**5º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-23-023.  
Asunto: Ejecución Provisional. Núm. 22/24. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería. Adverso: Plenoil, S.L.  
Situación: Auto nº 458/24.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero de 2025:

## “ANTECEDENTES

*I. Por Plenoil, S.L., se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Almería, en fecha 6 de febrero de 2024, este Juzgado dictó la Sentencia nº 20/2024, que estimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Plenoil SL, frente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y revocó la resolución recurrida, imponiendo a la administración el deber de conceder la licencia de obras solicitada.*

*Recurrida en apelación la mencionada Sentencia, PLENOIL SL solicitó su ejecución provisional, petición de la que se dio traslado a la administración demandada, que presentó escrito de oposición, quedando las actuaciones pendientes de dictar la presente resolución.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 26 de diciembre de 2024 nos ha sido notificado el Auto nº 458/24 en cuya Parte Dispositiva se deniega la ejecución provisional solicitada por Plenoil, S.L. Sin costas.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- Dar traslado de la copia del Auto nº 458/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Licencias Urbanísticas, para su debida constancia.”**

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **6º. TOMA DE CONOCIMIENTO relativa a Nª/REF.: SJ03-18-081.**

**Asunto: Procedimiento Ordinario Núm. 263/18 (R. Apelación nº**

**133/22) Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Almería. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada. Adverso: Leza Constructora 2000, S.A. Situación: Sentencia nº 4111/24.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Asesoría Jurídica de fecha 10 de enero de 2025:

## “ANTECEDENTES

*I. Por Leza Constructora 2000, S.A., se interpuso Recurso de Apelación contra la sentencia nº 274, el 22 de octubre de 2021 en el procedimiento ordinario 263/2018,*

*estimatoria parcial del recurso interpuesto contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 4 de abril de 2018 en cuya virtud se declaran los terrenos de cesión obligatoria y gratuita del polígono 1 de las Normas Subsidiarias, para su inscripción registral, que se anula por no ser conforme a derecho y, en consecuencia, deja sin efecto dicho acuerdo, y acuerda retrotraer el expediente administrativo a los efectos de hacer efectivo el trámite de audiencia y formulación de alegaciones a otros posibles interesados diferentes a la entidad actora (indicados en el fundamento de derecho tercero), antes de dictar resolución que ponga fin al expediente de referencia, manteniendo la validez del resto de actuaciones practicadas.*

*II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 7 de enero de 2025 nos ha sido notificada la Sentencia nº 4111/24 en cuyo Fallo 1º) Estimamos el recurso de apelación interpuesto por Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería nº 274 el 22 de octubre de 2021 en el procedimiento ordinario 263/2018, que se revoca.*

*2º) Desestimamos recurso interpuesto por la entidad mercantil Leza Constructora 2000 S.A. contra la resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 4 de abril de 2018 en cuya virtud se declaran los terrenos de cesión obligatoria y gratuita del polígono 1 de las Normas Subsidiarias, para su inscripción registral, que se confirma por ser conforme a derecho. Sin costas*

*El fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.*

*Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:*

**ÚNICO.- Dar traslado de la copia de la Sentencia nº 4111/24 y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a Patrimonio, para su debida constancia. “**

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

### HACIENDA Y CONTRATACIÓN

#### **7º. PROPOSICIÓN relativa a la rectificación de error material de la aprobación del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio 2025.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 13 de enero de 2025:

##### **“I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

*Primero.- Detectado error material en la propuesta de aprobación del Plan de Contratación 2025, acordado en Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2024, relativo al solapamiento de la tabla que incluye los contratos incluidos en el plan, por lo que se ha producido un error de lectura en la misma, se procede a su rectificación, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:*

*“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”*

*Segundo.- Se adjunta como anexo al final del presente documento la Tabla de necesidades de contratación para el ejercicio 2025.*

## II. NORMATIVA APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

## III. PROPUESTA DE ACUERDO

*Por todo lo antedicho, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, en el ámbito de su competencia, según Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de junio de 2023 (B.O.P. de Almería, núm. 124 de 30 de junio de 2023), la adopción de siguiente*

**ACUERDO:**

1º.- La aprobación de la rectificación del acuerdo de aprobación del Plan de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2025, de acuerdo con la documentación anexa donde figura el detalle de las necesidades según los distintos órganos gestores.

2º.- Realizar el correspondiente anuncio de información previa del Plan de Contratación en los términos previstos en el art. 134 de la LCSP.

3º.- Las necesidades contractuales incluidas en el Plan de Contratación para el ejercicio 2025 tendrán prioridad en su tramitación respecto a necesidades sobrevenidas no previstas en el mismo.

4º.- La incoación de cualquier procedimiento de contratación requerirá la inclusión del mismo en el Plan Anual de Contratación, procediéndose en caso de no estar, a aprobar con carácter previo su incorporación al mismo y siendo necesario en el caso de tener que impulsarse sobre expedientes contenidos en el Plan inicial, hacerlo constar en la propuesta de inclusión.

5.- La no remisión en tiempo y forma de los expedientes objeto de licitación por parte de las Unidades Gestora atendiendo a los plazos mínimos reseñados anteriormente, necesarios para su tramitación: Revisión, preparación, aprobación, publicación, adjudicación y, en su caso, formalización, dará como resultado la devolución del expediente mediante informe motivado para la tramitación por parte de la correspondiente Unidad, en caso de persistir la necesidad.

6.- Dar traslado del presente acuerdo a las distintas Unidades Gestoras así como proceder a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la forma indicada.”

DELEGACIÓN	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN	PRESUPUESTO ANUAL (IVA INCLUIDO)	VALOR ESTIMADO	PROCEDIMIENTO	FECHA PREVISTA DE INICIO
SERVICIOS	Servicios profesionales de asistencia técnica en materia de seguridad y salud para todos los contratos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar	2+2	60.000,00 €	240.000,00 €	SARA	mar-25	
SUMINISTRO	Suministro de material de iluminación y alumbrado de instalaciones e infraestructuras del Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1+1+1+1	302.500,00 €	1.210.000,00 €	SARA	ago-25	
SERVICIOS URBANISMO	MANTENIMIENTO DE VÍAS - Obra de mantenimiento, reparación y adecuación de las vías públicas en el t.m. de Roquetas de Mar	1+1+1+1	2.000.000,00 €	8.000.000,00 €	SARA	oct-25	
SUMINISTRO	Pintura general	2+2	50.000,00 €	200.000,00 €	PAS	ene-25	
SUMINISTRO	Suministro de fontanería y saneamiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar	2+2	100.000,00 €	400.000,00 €	SARA	dic-25	
SUMINISTRO	Suministro sin instalación de adquisición para el abastecimiento de mobiliario del municipio de Roquetas de Mar	2+2	150.000,00 €	600.000,00 €	SARA		
OBRAS	Obras de ejecuciones subsidiarias derivadas de la Disciplina Urbanística	1+1+1+1	100.000,00 €	400.000,00 €	SARA	mar-25	
MOVILIDAD Y TRÁFICO	SUMINISTRO PINTURA VIAL/A	1+1+1+1	150.000,00 €	495.868,00 €	SARA	1 SEMESTRE 2025	
PRESIDENCIA	SUMINISTRO SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO ELEMENTOS VARIOS	1+1+1+1	150.000,00 €	495.868,00 €	SARA	1 SEMESTRE 2025	
SERVICIO	SEÑALIZACIÓN GIS	1+1+1+1	150.000,00 €	495.868,00 €	SARA	1 SEMESTRE 2025	
SERVICIO	SEM 2025	1	40.000,00 €	33.057,85 €	PASS	1 SEMESTRE 2025	
SERVICIO	SERVICIO verificación y calibrage de estílmetros	1+1	20.000,00 €	33.000,00 €	SARA		
SERVICIO	SERVICIO de vigilancia y seguridad	1+1+1			PASS		



de edificios municipales y de operadores telefónicos de la sala de tráfico en la jefatura de la Policía Local					
SERVICIO	SERVICIO de mediación, riesgos y seguros de la FEMP (poliza vehículos flota municipal)	1+1	50.000,00 €	85.000,00 €	PASS
SERVICIO	Servicio de negociación y compra de espacios para la difusión de las campañas de publicidad y comunicación institucional, diseño, elaboración de creatividad y desarrollo del plan de medios en materia de TURISMO del Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1+1	180.000,00 €	285.000,00 €	ABIERTO
SERVICIO	SERVICIOS protocolarios	1+1	40.000,00 €	66.000,00 €	ABIERTO
OBRA	OBRA de acondicionamiento y mejora de caminos rurales	4 meses	150.000 - 250.000	205.000,00 €	ABIERTO
SERVICIO	SERVICIO de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de proyecto de acondicionamiento y mejora de caminos rurales	4 meses	10.000 - 15.000	12.500,00 €	PAS
SERVICIO	SERVICIO de limpieza y conservación de caminos rurales	2+2	20.000 - 25.000	80.000,00 €	SUMARIO
SERVICIO	SERVICIO asistencia técnica para redacción proyectos caminos rurales	2+2	15.000 - 25.000	60.000,00 €	SARA
SERVICIO	SERVICIO de transporte urbano colectivo	10+5	(352.000 Ayuntamiento + 1.026.000 Ministerio)	1.379.400 17.100.000,00 €	SARA
SERVICIO	SERVICIO sistema público de préstamo de bicicletas	3+1+1	(1ª FASE) 500.000 (50.000 Ayuntamiento + 450.000 Ministerio) 2ª FASE (50.000	670.000,00 €	



SUMINISTRO	SUMINISTRO de 4 autobuses eléctricos	1	Ayuntamiento + 800.000 € Ministerio)	2.200.000 (1.400.000 + 800.000 € anuales)				
SUMINISTRO	SUMINISTRO e instalación de marquesinas para el transporte público colectivo de viajeros en autobús	1		1.026.000€ + aportación municipal (consultar con personal)				
SERVICIO	SERVICIO de mantenimiento, renovación y explotación publicitaria de marquesinas para paradas de autobuses y soportes informativos	1+1		0,00€ (se compensa con derechos de explotación publicitaria)				
SERVICIO PRÓRROGA	SERVICIO de comida para presos preventivos en el depósito municipal de presos y penados	1+1+1	18.000,00 €	55.000,00 € PASS	28/08/2024			
SERVICIO PRÓRROGA	Servicios de planificación, negociación y compra de espacios de inserción de publicidad en medios de comunicación, portales web, redes sociales y soportes de publicidad exterior para la difusión de las campañas de publicidad institucional del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (PRESIDENCIA)	2+2	200.000,00 €	660.000,00 € PASS	16/03/2023			
SUMINISTRO PRÓRROGA	SUMINISTRO de recambios, repuestos y productos de automoción para el parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1+1	35.000,00 €	58.000,00 € SARA	01/12/2024			
SERVICIO PRÓRROGA	SERVICIO de limpieza edificios y dependencias municipales de Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1+1+1+1	4.000.000,00 €	15.000.000,00 € SARA	Diciembre 2024 Febrero 2025			
SERVICIO PRÓRROGA	SERVICIO de mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos a motor y maquinaria con motor de combustión interna pertenecientes al parque móvil del	1+1+1+1	242.000,00 €	800.000,00 € ABIERTO	24/02/2023			



		Ayuntamiento de Roquetas de Mar					
	SERVICIO PRÓRROGA	SERVICIO DE limpieza y lavado de vehículos del parque móvil del Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1+1	10.000,00 €	17.000,00 €	SARA	22/05/2024
	SUMINISTRO PRÓRROGA	SUMINISTRO de carburante para los vehículos del parque móvil municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar	1+1+1+1	355.000,00 €	1.400.000,00 €	ABIERTO	28/08/2024
	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE ALARMA Y CCTV EN EDIFICIOS MUNICIPALES	4	30.250,00 €	121.000,00 €	ABIERTO SIMPLIFICADO	05/04/2025
	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS	4	114.950,00 €	459.800,00 €	ABIERTO ARMONIZADO	28/10/2025
	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COMUNICACIÓN DE CÁMARAS DE TRÁFICO Y Paneles de información de TRÁFICO	4	84.700,00 €	338.800,00 €	ABIERTO ARMONIZADO	17/11/2025
	SERVICIO	PROGRAMA DE CIENCIA EN EL PARQUE (CIENCIA PARK)	4	24.200,00 €	96.800,00 €	ABIERTO SIMPLIFICADO	12/10/2025
	SERVICIO PRÓRROGA	300 LICENCIAS PANDA ADAPTIVE DEFENSE 360	1	8414,34	8414,34	RENOVACIÓN	45855
	SERVICIO PRÓRROGA	LOTE1: 16 LICENCIAS DE AUTOCAD REVIT LT SUITE	1	11132	11132	RENOVACIÓN	45690
	SERVICIO PRÓRROGA	LOTE2: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE ADOBE (3 ADOBE CREATIVE CLOUD, 6 ACROBAT PRO DC)	1	5136,74	5136,74	RENOVACIÓN	45690
	SERVICIO PRÓRROGA	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA APPOLLO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, EXPTE. 36/19.-SERV.	2	14072,3	28144,6	RENOVACIÓN	45920
	SERVICIO PRÓRROGA	LOTE 1: PAPEL BLANCO Y VINILOS	2	54735,56	109471,12	RENOVACIÓN	45885
	SERVICIO PRÓRROGA	LOTE 2: SUMINISTRO PAPEL TIMBRADO Y FORMULARIOS	2	47795	95590	RENOVACIÓN	45885



		(INSTANCIAS, FOLIOS TIMBRADOS, SOBRES, CARPETAS, FORMULARIOS AUTOCOPIATIVOS, TARJETAS DE VISITAS, TRÍPTICOS PLEGABLES, ETC.).				
		TRANSPORTE EN AUTOBÚS O MICROBÚS	2 AÑOS	114.000	207.272,74	PA SARA
SERVICIO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y CENTROS EDUCATIVOS	4 AÑOS	430.000	1.705.785	PA SARA	01/01/2025
SERVICIO	TALLERES CULTURALES EDUCACIÓN OFERTARÁ EN LOS COLEGIOS EN EL CALENDARIO ESCOLAR (DÍA DEL NIÑO)	4 AÑOS	5.000	16.529	PASS	01/05/2025
CONCESIÓN DE SERVICIO	E.I LAS AMAPOLAS	2 AÑOS Y 6 MESES	CONCESIÓN DE SERVICIO	PA SARA	01/01/2025	
CONCESIÓN DE SERVICIO	E.I LAS LOMAS	4 AÑOS	CONCESIÓN DE SERVICIO	PA SARA	01/01/2025	
EDUCACIÓN Y MANTENIMIENTO SUMINISTROS	MATERIAL DOCENTE Y MERCANDISING PARA LA ORGANIZACIÓN DE DIFERENTES ACTIVIDADES DEL GABINETE DE EDUCACIÓN VIAL	4 AÑOS	10.000	33.057,87	PASS	01/06/2025
SERVICIO	REPARACIÓN/MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS	2 AÑOS	17.545	29.000	PASS	01/06/2024
SERVICIO	PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES CULTURALES	1 AÑO	36.300	30.000	PASS	01/04/2024
SERVICIO	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ESCUELA DE MÚSICA	4 AÑOS	163.000	538.842,98	PA SARA	01/06/2025
SUMINISTRO	SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE	4 AÑOS	5.000	16.529	PASS	01/07/2025
SUMINISTRO	ATREZZO Y VESTUARIO	2 AÑOS	5.000	16.529	PASS	01/07/2025
MEDIO AMBIENTE	SERVICIO SERVICIO Y TRATAMIENTOS	2+1	150.000,00	450.000,00	SARA	

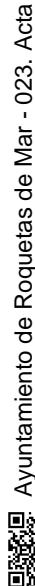
Y SALUD PÚBLICA		NECESARIOS PARA EL CONTROL DE CULICIDOS EN EL T.M		€	
SERVICIO	Legionelosis	2+2	165.000,00 €	660.000,00	Abierto
SERVICIO	DDD	2+1+1	76.869,88 €	190.586,49	Abierto
SERVICIO	Desfibriladores	1+1+1	30.000,00 €	90.000,00	abierto simplificado
SERVICIO	Centro Zoosanitario	1+1+1	209.517,47 €	628.552,41	Julio-diciembre Finaliza Noviembre/2024
servicio	Nuevo pliego Zoosanitario	1+1+1	260.000,00 €	780.000,00	Abierto Diciembre-Febrero
SERVICIO	IMPLANTACION METODO CER COLONIAS FELINAS	1+1	40.000,00 €	80.000,00	Abierto Enero - Junio
SERVICIO	Amianto		60.000,00 €		2023-43.318€ y 9.680€
SERVICIO	RESPONSABLE TECNICO PPCL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	1	80.000,00 €	80.000,00 €	
SERVICIO	Actividades Medio Ambientes.	3+1	30000	120000	Abierto Enero-Junio
SERVICIO	Contrato carteles parques infantiles	1	60836,67	60836,67	abierto Octubre-Enero
SERVICIO	Mantenimiento Parques Infantiles	2+2	60600	2424000	abierto Enero-Junio
SERVICIO	Certificado Parques Infantiles	2+2	35463,89	141855,56	Enero-Junio
SERVICIO	Reparacion parques infantiles	1	200000	200000	Abierto Enero-Junio
SERVICIO	Contrato Vallado		80000	80000	Abierto Enero-Junio
SERVICIO	LIMPIEZA VIALIA, RECOGIDA BASURA	6+1+1	18000000	144000000	SARA REDACCION DE PLIEGOS
MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, RESIDUOS Y LIMPIEZA	DISEÑO Y EJECUCION DE CAMPAÑAS FORMACION PROYECTO IMPLANTACION RECOGIDA DE BIORRESIDUOS CONTRATO DE ASISTENCIA TECNICA	1	30492		EN EVALUACION
SERVICIO PRÓRROGA	Actividades Posidonia. (Formalizado lote 2 y 3)	1+2	27000	81000	abierto simplificado 18/08/2023
SERVICIO PRÓRROGA	Parques y Jardines (Zonas Verdes)	4+1	6340000	34640290,85	Lote 1: Noviembre 2022 , Lote 2: Enero



							2023
							Iniciado año 2016, (actualmente inicio prorroga)
SERVICIO PRÓRROGA	Recogida de basuras y limpieza (Pliego Actual)	6+4	10810397,83	105930542,3	Abierto	FORMALIZADO 20 DE JUNIO 2023	
SERVICIO PRÓRROGA	Gestión de Restos de Poda ciudadana	2+2	141000	564000	Abierto	PRIMER SEMESTRE	
SUMINISTRO	Ropa de trabajo, calzado y epis	4 años	352.339,90 €	1.397.712,00	SARA		
SERVICIO PREVENCIÓN AJENO VIGILANCIA SALUD						SEGUNDO SEMESTRE	
SERVICIO UNIFORME POLICÍA LOCAL		4 años	57.000 €	253.190,06 €	SARA	SEGUNDO SEMESTRE	
SUMINISTRO Mantenimiento Preventivo, correctivo y Reposición piezas Colegios		4 años	70.000 €	277.685,95 €	SARA	SEGUNDO SEMESTRE	
SERVICIO AGENCIA DE VIAJES ACTUALIZACIÓN RPT Y REDISTRIBUCIÓN ORGANIGRAMA		4 años	92.600,00 €	367.338,82	SARA	SEGUNDO SEMESTRE	
SERVICIO SERVICIO INTERIOR		4 años	30.000	129.612,96 €	PAS	SEGUNDO SEMESTRE	
SERVICIO SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DEL PROYECTO EFESO SUBVENCIONADO FSE		1 AÑO	65.000 €	53.719 €	PASS	PRIMER SEMESTRE	
SERVICIO SERVICIOS POSTALES NACIONAL E INTERNACIONAL PAQUETERÍA Y POSTAL LOCAL					PENDIENTE DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIÓN FSE (POEFE)	PRIMER SEMESTRE	
SERVICIO PNSP	NOTIFICACIONES FEHACIENCIA	4 AÑOS	257.426,54 €	1.021.196,21	SARA	PRÓRROGA	
SERVICIO SERVICIO CAPTACIÓN FONDOS	ACCESO A PLATAFORMA INFORMATICA	4 AÑOS	100.000 €	478.333,97 €	SARA	PRÓRROGA	
SERVICIO SERVICIO	CAPTACIÓN FONDOS	4 AÑOS	257426,54	1.021.196,21 €	SARA	PRÓRROGA	
SERVICIO SERVICIO	SERVICIOS POSTALES NACIONAL E INTERNACIONAL PAQUETERÍA Y POSTAL LOCAL	4 AÑOS	100.000 €	400.000 €	PASS	PRÓRROGA	
SERVICIO SERVICIO	CAPTACIÓN FONDOS	4 AÑOS	400.000 €	PA	PRÓRROGA		



	SUMINISTRO	RECAMBIO LIMPIAPLAYAS	3 AÑOS	55.000 €	150.000 €	PA	PRIMER SEMESTRE
SERVICIO	GUÍA TURÍSTICO	4 AÑOS	12.600 €	41.652,89 €	PASS	PRIMER SEMESTRE	
SUMINISTRO	SUMINISTRO	3 AÑOS	43.560 €	108.000 €	PAS	PRIMER SEMESTRE	
SUMINISTRO	ELEMENTOS BALIZAMIENTO	3 AÑOS				PRIMER SEMESTRE	
SUMINISTRO	PASARELAS DE MADERA	1	40.000 €	33.057,85 €	PASS	PRIMER SEMESTRE	
SERVICIO	ROQUETAS GASTRONÓMICA	1	60.500	50.000 €	PASS	PRIMER SEMESTRE	
Y SERVICIO	CONDUCTOR BUS	2	50.000	82.645	PAS	PRIMER SEMESTRE	
OBRA	BAJADILLA	1	121.000	100.000	PASS	PRIMER SEMESTRE	
SUMINISTRO	PECIO	1	338.800	280.000	SARA	PRIMER SEMESTRE	
SERVICIO	MERCADO DE NAVIDAD	1				PRIMER SEMESTRE	
SUMINISTRO	LUMINARIA	1				PRIMER SEMESTRE	
SERVICIO	VIGILANTES PLAYA	1				PRIMER SEMESTRE	
SERVICIO	A.T. GRANDES CIUDADES	1				PRIMER SEMESTRE	
SERVICIO	RESIDENCIA DE MAYORES	1	1.800,00	1.800.000	SARA	PRIMER SEMESTRE	
SERVICIO	ALOJAMIENTO ALTERNATIVO	2 AÑOS	18.000	40.000	PASS	2º SEMESTRE	
SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS FUNERARIOS	2 AÑOS	40.000	80000	PAS	PRIMER SEMESTRE	
MUJER, PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VIAJE SOCIOCULTURAL FIN DE SEMANA MAYORES DE ROQUETAS DE MAR	3 DÍAS	88.000	80.000	PAS	SEGUNDO SEMESTRE	
PRIVADO	GALA DEL MAYOR	1 DÍA	16.000	18.000	PNSP	PRIMER SEMESTRE	
DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE	SEGURO SUSPENSIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS Y TRANSPORTES DE RESES DE LA FERIA TAURINA Y SEGURO DE FERIA TAURINA Y SEGURO DE TIEMPO LIBRE	2 AÑOS	10.400	20.800	PASS	PRIMER SEMESTRE	



RC DE PROCESSIONES MARÍTIMAS	
SERVICIO	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PLAZA DE TOROS
SUMINISTRO	PLACAS CONMEMORATIVAS PARA SU INSTALACIÓN EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR
SERVICIOS	ACTUACIÓN ARTÍSTICA TOREOS (PJ) EN FERIA TAURINA
SUMINISTRO	RESES QUE VAN A SER LIADAS EN LOS FESTEJOS TAURINOS DE 2025
PRIVADO	ORGANIZACIÓN SEMINARIOS Y CONFERENCIAS DE CARÁCTER TAURINO EN LA PLAZA DE TOROS DE ROQUETAS DE MAR
PRIVADO	SERVICIO ARTÍSTICO DE ANIMACIÓN PARA LAS FESTIVIDADES
SUMINISTRO	SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER CARRIZAS DE FESTIVIDADES
SERVICIO	TRANSPORTES AUTOBÚS O MICROBÚS PARA ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN PATROCINIO CLÁSICA DE ALMERÍA
PRIVADO	EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y EVENTOS DEPORTIVOS O DE OCIO
SERVICIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
SUMINISTRO	PRODUCTOS TEXTILES, TROFEOS, MEDALLAS, MATERIAL CONMEMORATIVO Y ARTÍCULOS DECORATIVOS
SERVICIO	DE DISEÑO, MAQUETACIÓN,

IMPRESIÓN Y DIFUSIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA PROMOCIÓN ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN		SERVICIOS DEPORTIVOS ACTIVIDADES		SERVICIO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL PARA LAS FESTIVIDADES EN RÉGIMEN DE ALQUILER		SUMINISTRO MATERIAL SANITARIO DE PRIMEROS AUXILIOS		SUMINISTRO MATERIAL DEPORTIVO		DISEÑO E INSTALACIÓN DE CARTELLERIA Y SEÑALÉTICA EN LAS IIDMM		SUMINISTRO VESTUARIO EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS		SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINARIA TEATRO AUDITORIO		SUMINISTRO PRODUCTOS FLORALES DIVERSOS		SERVICIO VENTA ENTRADAS TEATRO		SERVICIOS CONTRATO DE SENDERISMO		CATERING Y ALIMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES		SERVICIO CICLO DE PROYECCIONES A PIE DE CALLE		SERVICIO SERVICIO ALOJAMIENTOS Y ALQUILER VEHÍCULOS		SERVICIO ALOJAMIENTO Y ALQUILER DE VEHÍCULOS		SERVICIO SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA MOVIMIENTO DE		SERVICIO SEMESTRE																	
SERVICIO	ACTIVIDADES	4	4	SUMINISTRO	RÉGIMEN DE ALQUILER	SUMINISTRO	PRIMEROS AUXILIOS	SUMINISTRO	MATERIAL DEPORTIVO	SERVICIO	DISEÑO E INSTALACIÓN DE CARTELLERIA Y SEÑALÉTICA EN LAS IIDMM	SUMINISTRO	VESTUARIO EN RÉGIMEN DE ALQUILER PARA LAS CABALGATAS DE REYES MAGOS	SERVICIO	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINARIA TEATRO AUDITORIO	SUMINISTRO	PRODUCTOS FLORALES DIVERSOS	SERVICIO	VENTA ENTRADAS TEATRO	SERVICIOS	CONTRATO DE SENDERISMO	SERVICIO	CATERING Y ALIMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	SERVICIO	CICLO DE PROYECCIONES A PIE DE CALLE	SERVICIO	SERVICIO SERVICIO ALOJAMIENTOS Y ALQUILER VEHÍCULOS	SERVICIO	ALOJAMIENTO Y ALQUILER DE VEHÍCULOS	SERVICIO	SERVICIO SERVICIO DE CARGA Y DESCARGA MOVIMIENTO DE	SERVICIO	PAO SARA																
SARA	SARA	SARA	SARA	SARA	SARA	SARA	SARA	PA	PA	PASS	28.000	28.000	56.000	56.000	40.812	49.610	82.000	11.495	38.000	55.600	50.545	14.876	96.000,00	96.000,00	1.294.976,14 €	PAO SARA	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	01/07/2024 (PRORROGA)	23/11/2025 PRÓRROGA	01/02/2025 PRÓRROGA	EN ACTIVO, PRORROGA	01/07/2025	01/12/2024 (PRÓRROGA)	01/07/2025 PRÓRROGA	01/2025 PRÓRROGA	01/01/2025	01/02/2025	01/01/2025	01/02/2025	01/01/2025



MOBILIARIO Y AYUDA A MONTAJE Y DESMONTAJE; PERSONAL DE ACOMODACIÓN, CONTROL, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER OCASIONAL O REGULAR, A REALIZAR EN INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR	MONITORES DIVERSAS TEMÁTICAS Y ÁREAS	4 AÑOS	271.000,00 €	856.360,00 €
SERVICIO	MATERIAL Y EQUIPAMIENTO TÉCNICO PARA ESPACIOS ESCÉNICOS	1 AÑO	100.000,00 €	79.000,00 €
SUMINISTRO	MOBILIARIO Y ACCESORIOS PARA DEPENDENCIAS	1 AÑO	50.000,00 €	39.500,00 €
SUMINISTRO	LIBROS DE BIBLIOTECAS	1 AÑO	20.800,00 €	20.000,00 €
PRIVADO	DIVERSOS CONCIERTOS VERANO PLAYA SERENA	1 AÑO		PNSP
PRIVADO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE DIVERSOS ESPECTÁCULOS MUSICALES Y EXPOSICIONES PARA EL FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA DE ROQUETAS DE MAR <<MARE MUSICAUM>> INCLUIDO EN LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE VERANO	1 AÑO	20.661,16 €	25.000,00 €
PRIVADO	DIVERSOS ESPECTÁCULOS GRAN FORMATO VERANO 2024	1 AÑO	605.000,00 €	PNSP
PRIVADO	REPRESENTACIONES DE TEATRO INFANTIL, ESCOLAR, INGLÉS, ETC.	1 AÑO	69.212,00 €	PASS
SERVICIO	MANTENIMIENTO+SUMINISTROS EDIF. CULTURA Y USOS MULTIPLES	4 AÑOS	45.000,00 €	178.512,38 €
				PAO SARA
				16/06/2025 (INICIO NUEVO CONTRATO)

SERVICIO	SEGUROS CULTURA	3 AÑOS	24.200,00 €	80.000,00 €	PASS	01/06/2025 (INICIO NUEVO CONTRATO)
SERVICIO	CICLO DE PROYECCIONES A PIE DE CALLE	1 AÑO	18.000,00 €	14.876,03 €	PASS	01/07/2025 (PRORROGA)
SERVICIO	CICLO DE PEQUEÑOS CONCIERTOS A PIE DE CALLE	1 AÑO	50.000,00 €	41.322,31 €	PASS	01/07/2025
SERVICIO	CICLO DE TEATROS INFANTILES A PIE DE CALLE	1 AÑO	58.000,00 €	47.933,88 €	PASS	01/07/2025
SERVICIO	ACTIVIDADES CULTURALES PLAZA DE TOROS	1 AÑO	90.000,00 €	74.380,17 €	PAS	01/07/2025
SUMINISTRO	SUMINISTRO, ARRENDAMIENTO E INSTALACION DE CARPAS, STAND, MOBILIARIO Y OTROS ACCESORIOS PARA DIVERSOS ACTOS DE LA CONCEJALIA DE CULTURA	2 AÑOS	220.000,00 €	436.363,63 €	PAO	01/05/2025 (INICIO NUEVO CONTRATO)
SERVICIO	CATERING Y ALIMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	2 AÑOS	55.600,00 €	50.545,00 €	PAS	01/07/2025 (PRORROGA)
SUMINISTRO	MATERIAL FOTOGRAFIA	4 AÑOS	7.000,00 €	23.140,50 €	PASS	01/06/2025 (LANZARLO EN ENERO 2025)
SERVICIOS	CONTRATO DE SENDERISMO	4 AÑOS	11.495,00 €	38.000,00 €	PASS	EN ACTIVO, PRORROGA 01/07/2025
SERVICIOS	CONTRATO DE ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	4 AÑOS	7.000,00 €	23.140,50 €	PASS	01/07/2025
PRIVADO	CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE ACTUACIONES MUSICALES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL PULPOP FESTIVAL 2025	1 AÑO	119.790,00 €	99.000,00 €	PNSP	01/08/2025
SERVICIO	VENTA DE ENTRADAS	4 AÑOS	49.610,00 €	82.000,00 €	PAS	01/02/2025 (PRORROGA)
SUMINISTRO	MATERIAL FUNGIBLE TEATRO	4 AÑOS	18.000,00 €	65.454,55 €	PAS	SE ESTIMA QUE SE ADJUDICARA (01/01/2025)
PRIVADO	PROG. PRIMAVERA 2025- PROGRAMACIÓN MUSICAL	1 AÑO	84.700,00 €	70.000,00 €	PNSP	01/04/2025

		<b>PROG. PRIMAVERA 2025-PROGRAMACIÓN TEATRO Y DANZA</b>	1 AÑO	84.700,00 €	70.000,00 €	PNSP	01/04/2025
PRIVADO	PROG. OTOÑO 2025-PROGRAMACIÓN MUSICAL	1 AÑO	84.700,00 €	70.000,00 €	PNSP	01/10/2025	
PRIVADO	PROG. OTOÑO 2025-PROGRAMACIÓN TEATRO Y DANZA	1 AÑO	84.700,00 €	70.000,00 €	PNSP	01/10/2025	
SUMINISTRO	PRODUCTOS FLORALES DIVERSOS	4 AÑOS	10.203,00 €	40.812,00 €	PASS	01/05/2025 (PRÓRROGA)	
SUMINISTRO	PRODUCTOS TEXTILES	4 AÑOS	7.178,00 €	28.712,00 €	PASS	01/10/2025 (NUEVO CONTRATO)	
PRIVADO	PROG. INVIERNO-PROGRAMACIÓN MUSICAL	1 AÑO	84.700,00 €	70.000,00 €	PNSP	01/01/2026	
PRIVADO	PROG. INVIERNO-PROGRAMACIÓN TEATRO Y DANZA	1 AÑO	84.700,00 €	70.000,00 €	PNSP	01/01/2026	
SERVICIO	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAQUINARIA TEATRO AUDITORIO	4 AÑOS	16.940,00 €	56.000,00 €	PASS	01/07/2025 (PRÓRROGA)	
PRIVADO	GALAS	1 AÑO	70.000,00 €		PATROCINIO	01/09/2025	
C.M OBRA	INTERVENCIÓN DE SUELOS	1 AÑO	10.000,00 €	8.264,46 €	C.M.	01/04/2025	
PRIVADO	EXPOSICIONES PRIMAVERA 2025	1 AÑO	12.100,00 €	10.000,00 €	PNSP	01/04/2025	
PRIVADO	EXPOSICIONES VERANO 2025	1 AÑO	12.100,00 €	10.000,00 €	PNSP	01/07/2025	
SERVICIO	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA RETRACTIL	1 AÑO	34.900,00 €	28.842,98 €	PASS	01/04/2025	
PRIVADO	EXPOSICIONES OTOÑO 2024	1 AÑO	12.100,00 €	10.000,00 €	PNSP	01/10/2025	
PRIVADO	EXPOSICIONES INVIERNO 2025	1 AÑO	12.100,00 €	10.000,00 €	PNSP	01/01/2026	
SUMINISTRO	MOBILIARIO/ EQUIPAMIENTO EDIFICIO AYUNTAMIENTO		450000	371900,8264	PA,SARA	PRIMER SEMESTRE	
SUMINISTRO	AMPLIACION EDIF "JUZGADOS"		105000	86776,8595	PAS	PRIMER SEMESTRE	
SUMINISTRO	MOBILIARIO/EQUIPAMIENTO REFORMA EDIF. POLICIA LOCAL		220000	181818,1818	PA	SEGUNDO SEMESTRE	
SERVICIO	D.O. Y G.S.S. EDIF. PARTIDO JUDICIAL		491682,05	406348,8017	PA,SARA	SEGUNDO SEMESTRE	
SERVICIO	D.O. Y C.S.S. ROTONDA. S33.LAS COLINAS.		100000	82644,6281	PAS	SEGUNDO SEMESTRE	



SERVICIO	PROYECTO, D. O. Y C.S.S. EDIF. POLICIA LOCAL	112500	92975,20661	PAS	PRIMER SEMESTRE
SERVICIO	PROYECTO, D. O. Y C.S.S. DOT. REHABILITACION PLAZA DE TOROS	95000	78512,39669	PAS	SEGUNDO SEMESTRE
SERVICIO	PROYECTO/CONCURSO PARQUE AGUADULCE+DO+CSS	380000	314049,5868	PA,SARA	SEGUNDO SEMESTRE
SERVICIO	PROYECTO/CONCURSO PISCINA AGUA MARINA	270000	223140,4959	PA,SARA	SEGUNDO SEMESTRE
SERVICIO	D.O.Y C.S.S. TORRE DE CERRILLOS	62000	51239,66942	PAS	PRIMER SEMESTRE
SERVICIO	PROYECTO, D. O. Y C.S.S., ROTONDA NUEVA JEFATURA POLICIAL LOCAL	30000	24793,38843	PAS	PRIMER SEMESTRE
SERVICIO	PROYECTO, D. O. Y C.S.S. CAMPO FUTBOL LAS MARINAS	270000	223140,4959	PA,SARA	SEGUNDO SEMESTRE
OBRA	REMODELACION EDIF. AYUNTAMIENTO	2000000	1652892,562	PA	SEGUNDO SEMESTRE
OBRA	TORRE DE CERRILLOS	300000	247933,8843	PA	PRIMER SEMESTRE
OBRA	OBRAS ORDINARIAS URBANIZACION SIST. GENERAL PARQUE AGUADULCE	3727359	3080461,983	PA	PRIMER SEMESTRE
OBRA	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	1800000	1487603,306	PA	PRIMER SEMESTRE
OBRA	EDIF. PARTIDO JUDICIAL ROQUETAS DE MAR	12570542,99	10388878,5	PA,SARA	SEGUNDO SEMESTRE
OBRA	REHABILITACION PLAZA DE TOROS ROQUETAS DE MAR	316176,04	261302,5124	PA	SEGUNDO SEMESTRE
OBRA	ESPACIOS INTERMEDIOS FASE II	3488582	2883125,62	PA	SEGUNDO SEMESTRE
OBRA	REFORMA EDIF. POLICIA LOCAL	1500000	1239669,421	PA	SEGUNDO SEMESTRE
OBRA	RONTONDA ENLAZE S33. LAS COLINAS. AGUADULCE	1500000	1239669,421	PA	SEGUNDO SEMESTRE
OBRA	OBRA PARQUE DE LAS FAMILIAS	2200000	1818181,818	PA	PRIMER SEMESTRE
OBRA	PUENTE PEATONAL RAMBLA DEL CAÑUELO	2500000	2066115,702	PA	PRIMER SEMESTRE
OBRA	PUENTE VIARIO AVDA MUÑOZ	2250000	1859504,132	PA	PRIMER



		SECA & C/IRGINIA	OBRA CAMPO DE FUTBOL LAS MARINAS	4500000	3719008,264	PA	SEGUNDO SEMESTRE
OBRA	OBRA MARINAS			2000000	1652892,562	PA	SEGUNDO SEMESTRE
OBRA	PISCINA AGUA MARINA			700000	578512,3967	PA	PRIMER SEMESTRE
OBRA	ROTONDA NUEVA JEFATURA POLICIA LOCAL						



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

**8º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente en materia de contratación para licitar el servicio de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, (P.A.,S.A.R.A.).**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 8 de enero de 2025:

**"TIPO DE CONTRATO: Servicios**

**RÉGIMEN: Administrativo**

**TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria**

**DIVISIÓN EN LOTES: Siete (7) lotes**

**PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada**

*En el marco de la presente licitación podrá interponerse recurso especial en materia de contratación*

### I. ANTECEDENTES

**1.-Objeto del contrato.-** *El objeto del contrato consiste en la realización de los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones deportivas municipales, para asegurar su correcto funcionamiento en adecuadas condiciones de uso y la subsanación de las averías o problemas de funcionamiento que puedan surgir en la duración del contrato, incluyendo el mantenimiento conductivo, preventivo, correctivo y técnico legal, con arreglo a las especificaciones que para cada lote establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por los servicios de la unidad de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el que se recogen las prestaciones a realizar, ámbito de actuación e indicaciones necesarias para su ejecución durante la vigencia del servicio.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del LCSP, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al contratista, se designará como responsable del contrato a Piedad Martín Vázquez, técnico municipal gestora de centros deportivos y redactora de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la unidad de Deportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato.*

**2.-División en lotes.**- En atención a los diferentes tipos de trabajos que requieren el correcto mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales, se considera posible su división en lotes, tal y como informa la unidad promotora a este respecto en memoria justificativa de inicio del expediente, de manera que se diferencia cada lote por el ámbito funcional de las prestaciones a realizar:

**LOTE 1:** Mantenimiento de instalaciones de ACS, AFCH, saneamientos, sistemas de riego, aljibes, sistemas de depuración y calentamiento del agua de las piscinas, climatización de la nave y vestuarios de piscinas.

**LOTE 2:** Mantenimiento instalaciones de electricidad, iluminación interna y externa incluidos focos, torretas y alumbrados de campos de fútbol, pabellones, pistas deportivas y piscinas.

**LOTE 3:** Mantenimiento de maquinaria y dispositivos electrónicos, especialmente: maquinaria de ejercicio cardiovascular y musculación de los gimnasios, marcadores deportivos, megafonía y equipos de sonido.

**LOTE 4:** Mantenimiento de pavimentos deportivos (excepto campos y pistas de césped artificial): pabellones, salas de actividades, tartán de atletismo, pistas deportivas exteriores...

**LOTE 5:** Mantenimiento de las cubiertas de las instalaciones deportivas y sus dependencias

**LOTE 6:** Mantenimiento trabajos de albañilería en las instalaciones deportivas

**LOTE 7:** Mantenimiento trabajos de carpintería de madera en las instalaciones deportivas

Las licitadoras podrán presentar ofertas a uno o varios lotes, y no se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora.

**3.-Presupuesto base de licitación.**- El presupuesto base de licitación para los siete lotes incluidos es de un doscientos ochenta mil novecientos noventa y un euros y setenta y tres céntimos (280.991,73.-€), más cincuenta y nueve mil ocho euros y veintisiete céntimos (59.008,27.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000,00.-€) IVA incluido durante un año de duración del contrato para todos los lotes, siendo el desglose del presupuesto base de licitación para cada lote el siguiente:

LOTE	PRESUPUESTO BASE	IVA	PBL IVA INCLUIDO
1	123.966,94 €	26.033,06 €	150.000,00 €
2	49.586,77 €	10.413,23 €	60.000,00 €
3	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
4	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
5	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
6	41.322,30 €	8.677,70 €	50.000,00 €
7	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
<b>TODOS</b>	<b>280.991,73 €</b>	<b>59.008,27 €</b>	<b>340.000,00 €</b>

*De conformidad con el art. 101 del LCSP el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (1.348.760,30.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación IVA excluido para los siete lotes durante la anualidad de duración contemplada, y la posibilidad de prórroga por otras tres anualidades más, con el incremento de hasta un 20% en posibles modificaciones previstas.*

*El valor estimado en los términos anteriores para cada lote arroja el siguiente resultado:*

*LOTE 1: 595.041,31.-€  
LOTE 2: 238.016,50.-€  
LOTE 3: 79.338,86.-€  
LOTE 4: 79.338,86.-€  
LOTE 5: 79.338,86.-€  
LOTE 6: 198.347,05.-€  
LOTE 7: 79.338,86.-€  
TODOS: 1.348.760,30.-€*

*El sistema de determinación del precio se ha establecido mediante precios unitarios distinguiendo en los lotes 1 y 2 el precio de las prestaciones incluidas en el mantenimiento preventivo, conductivo y técnico-legal, calculado en función del precio unitario para cada una de las instalaciones deportivas objeto del servicio según su periodicidad (mensual/trimestral), y el precio de las prestaciones incluidas en el mantenimiento correctivo, que se determinará para el establecimiento de sus importes tanto en el precio por hora de trabajo como en los materiales o piezas necesarias, mediante la aplicación de los precios unitarios de la BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA (BCCA). En el resto de lotes (3 a 7) compuestos únicamente de prestaciones de mantenimiento correctivo, para el establecimiento de los importes se aplicará la BASE DE COSTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE ANDALUCÍA (BCCA).*

*Las empresas que concurran a esta licitación ofertarán en el mantenimiento correctivo (lotes 1 a 7) un porcentaje de descuento tanto sobre el precio de hora de trabajo como sobre los precios unitarios de los materiales necesarios, tomando como referencia la última Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) publicada a la fecha de la licitación y que formará parte del expediente. Si durante el plazo de presentación de ofertas se publicase por parte de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía una nueva BCCA, esta sería de aplicación, estableciéndose en tal caso una ampliación del plazo de presentación de ofertas. Esta será la BCCA que regirá los precios del mantenimiento correctivo durante la vigencia del contrato más porcentaje de beneficio industrial (6%).*

*En el mantenimiento preventivo (lotes 1 y 2) deberán ser ofertados los precios según periodicidad y tipo de instalación manteniéndose como precios unitarios durante la*



*vigencia del contrato*

*4.-Duración.- La duración del contrato en cada lote se establece en un (1) año desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio, estimada para el 7 de abril de 2025, encontrándose vigente el servicio objeto de este contrato en los lotes 1 a 3 hasta el 6 de abril, por lo que esa fecha establecida se determina para el inicio del contrato en todos los lotes, posibilitando así su ejecución en la misma duración. Si como consecuencia de la tramitación de la licitación se retrasara la fecha prevista, se estará al transcurso del mismo plazo tras la fecha de formalización del contrato para el inicio de la ejecución.*

*El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas (1 + 1 + 1 + 1). En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado su vencimiento no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista, se considerará el contrato extinguido.*

*5.-Expediente de contratación.-Figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, y que se enumeran posteriormente en el apartado tercero de este informe, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto. Consta en el mismo Providencia de fecha 21 de noviembre de 2024 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato.*

Se suscribe en 16 de diciembre por la gestora de centros deportivos la preceptiva Memoria Justificativa que recoge informe razonado de la necesidad del contrato, y en la que se reflejan con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares suscrito en la misma fecha por técnico municipal competente, con las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del servicio a contratar.

Asimismo, se suscribe en 17 de diciembre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se redacta específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitorias de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato, y según el cual se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, regulado en los artículos 131, 145 a 150 y 156 a 158 de la LCSP, por los que la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación propuestos, todos ellos cuantificables



mediante fórmulas.

*La instrucción del expediente se inicia mediante tramitación anticipada del gasto en virtud de lo establecido en el número segundo de la disposición adicional tercera de la LCSP, al tratarse de un contrato cuya ejecución material ha de comenzar en el ejercicio siguiente, por lo que la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente. Existe documento contable de retención de crédito del gasto plurianual en cada lote, practicada en fecha 20/11/2024, por los siguientes importes proporcionales y los siguientes números de operación contable, así como certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suscrito por Intervención Municipal con fecha de 17 de diciembre, tomándose razón del gasto futuro para cada anualidad y su importe correspondiente:*

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2025 Desde 07/04/2025	IMPORTE 2026 Hasta 06/04/2026	TOTAL PBL
<b>LOTE 1: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ACS, AFCH, SANEAMIENTOS, SISTEMAS DE RIEGO</b>				
Número de operación contable: 220249000350				
LOTE 1	02009.342.21300	111.780,82 €	38.219,18 €	150.000,00 €

**LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION INTERNA Y EXTERNA**

Número de operación contable: 220249000351

LOTE 2	02009.342.21200	44.712,33 €	15.287,67 €	60.000,00 €
--------	-----------------	-------------	-------------	-------------

**LOTE 3: MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS**

Número de operación contable: 220249000352

LOTE 3	02010.340.21300	14.904,11 €	5.095,89 €	20.000,00 €
--------	-----------------	-------------	------------	-------------

**LOTE 4: MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DEPORTIVAS**

Número de operación contable: 220249000353

LOTE 4	02009.342.21200	14.904,11 €	5.095,89 €	20.000,00 €
--------	-----------------	-------------	------------	-------------

**LOTE 5: MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LAS IIDDMM Y SUS DEPENDENCIAS**

Número de operación contable: 220249000354

LOTE 5	02009.342.21200	14.904,11 €	5.095,89 €	20.000,00 €
--------	-----------------	-------------	------------	-------------



**LOTE 6: MANTENIMIENTO TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA EN LAS IIDDMM Y SUS DEPENDENCIAS**

Número de operación contable: 220249000355

LOTE 6	02009.342.21200	37.260,27 €	12.739,73 €	50.000,00 €
--------	-----------------	-------------	-------------	-------------

**LOTE 7: MANTENIMIENTO TRABAJOS CARPINTERIA DE MADERA**

Número de operación contable: 220249000356

LOTE 7	02009.342.21200	14.904,11 €	5.095,89 €	20.000,00 €
--------	-----------------	-------------	------------	-------------

*El expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos según preceptivo informe jurídico en sentido favorable con fecha 18 de diciembre de 2024, para la aprobación del expediente de contratación, los Pliegos que se acompañan y la apertura del procedimiento de licitación.*

*Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite con fecha 23 de diciembre de 2024 por el órgano de Secretaría nota de conformidad con el referido informe jurídico, por lo que procede la continuación de la tramitación del expediente para su aprobación por el órgano de contratación.*

*Se concluye, por tanto, que la propuesta que se eleva para su aprobación se adecúa a la normativa aplicable.*

*\*Se hace constar en este acto, que si bien la incoación del expediente se inicio de manera anticipada, dado que la ejecución material de la prestación iba a tener lugar en el ejercicio siguiente, recogiéndose tal circunstancia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la par que incluir la condición suspensiva en la que se hacia constar que la adjudicación y formalización del contrato quedaban sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en ejercicio presupuestario correspondiente, ambos aspectos se van a dejar sin efecto, dado que la aprobación del expediente va a tener lugar finalmente en el ejercicio presupuestario en el que se va a iniciar la prestación, habiéndose practicado con fecha 3 de enero de 2025 las correspondientes retenciones de crédito para financiar el contrato, según constan en el expediente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.*

*Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

*Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

*Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local “las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada”.*

*En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde-Presidente efectuada mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, así como aprobar igualmente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. La adjudicación se pretende*

*por tramitación ordinaria y tramitación anticipada del gasto mediante el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, atendiendo a su valor estimado, servicio superior al umbral del artículo 22.1.b) LCSP, y al que le es de aplicación en cuanto a la preparación del expediente sus artículos 116, 117, y 122, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el Libro Segundo de dicho precepto, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150 a 158, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta mediante la aplicación de los criterios de adjudicación propuestos, vinculados al objeto del contrato y en base a la mejor calidad-precio, de conformidad con la exigencia que prescribe el artículo 145.4 LCSP de establecer criterios que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a la necesidad que se pretende cubrir con este contrato.*

*Segundo.- Dejar sin efecto la consideración de TRAMITACIÓN ANTICIPADA del expediente, así como la CONDICIÓN SUSPENSIVA recogidos ambos aspectos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al haberse iniciado la tramitación del expediente en el ejercicio 2024, pero finalmente su aprobación se va a realizar dentro del ejercicio en el que se va a iniciar la prestación, por lo que no proceden.*

*Tercero.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156 de la Ley de CSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta días (30) contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 156 en sus apartados 2º y 3º.c) LCSP.*

*Cuarto.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato, previa fiscalización por Intervención Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000,00.-€) IVA incluido durante un año de duración del contrato para todos los lotes, siendo el desglose del presupuesto base de licitación para cada lote el siguiente:*

LOTE	PRESUPUESTO BASE	IVA	PBL IVA INCLUIDO
1	123.966,94 €	26.033,06 €	150.000,00 €
2	49.586,77 €	10.413,23 €	60.000,00 €
3	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
4	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
5	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
6	41.322,30 €	8.677,70 €	50.000,00 €
7	16.528,93 €	3.471,07 €	20.000,00 €
TODOS	280.991,73 €	59.008,27 €	340.000,00 €

*Existe documento contable de retención de crédito del gasto en cada lote para el presente ejercicio, practicada en fecha 03/01/2025, por los siguientes*

*importes proporcionales y números de operación contable, así como certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suscrito por Intervención Municipal con fecha de 17 de diciembre, tomándose razón del gasto futuro para cada anualidad y su importe correspondiente:*

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE 2025 Desde 07/04/2025	IMPORTE 2026 Hasta 06/04/2026	TOTAL PBL
------	---------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	-----------

**LOTE 1: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ACS, AFCH, SANEAMIENTOS, SISTEMAS DE RIEGO**

Número de operación contable: 220249000350

LOTE 1	02009.342.21300	111.780,82 €	38.219,18 €	150.000,00 €
--------	-----------------	--------------	-------------	--------------

**LOTE 2: MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD, ILUMINACION INTERNA Y EXTERNA**

Número de operación contable: 220249000351

LOTE 2	02009.342.21200	44.712,33 €	15.287,67 €	60.000,00 €
--------	-----------------	-------------	-------------	-------------

**LOTE 3: MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS**

Número de operación contable: 220249000352

LOTE 3	02010.340.21300	14.904,11 €	5.095,89 €	20.000,00 €
--------	-----------------	-------------	------------	-------------

**LOTE 4: MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DEPORTIVAS**

Número de operación contable: 220249000353

LOTE 4	02009.342.21200	14.904,11 €	5.095,89 €	20.000,00 €
--------	-----------------	-------------	------------	-------------

**LOTE 5: MANTENIMIENTO DE LAS CUBIERTAS DE LAS IIDDMM Y SUS DEPENDENCIAS**

Número de operación contable: 220249000354

LOTE 5	02009.342.21200	14.904,11 €	5.095,89 €	20.000,00 €
--------	-----------------	-------------	------------	-------------

**LOTE 6: MANTENIMIENTO TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA EN LAS IIDDMM Y SUS DEPENDENCIAS**

Número de operación contable: 220249000355

LOTE 6	02009.342.21200	37.260,27 €	12.739,73 €	50.000,00 €
--------	-----------------	-------------	-------------	-------------

**LOTE 7: MANTENIMIENTO TRABAJOS CARPINTERIA DE MADERA**

Número de operación contable: 220249000356



<b>LOTE 7</b>	02009.342.21200	14.904,11 €	5.095,89 €	20.000,00 €
-------------------	-----------------	-------------	------------	-------------

*Quinto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del contrato, a los efectos del artículo 62 LCSP, a Piedad Martín Vázquez, técnico municipal gestora de centros deportivos y redactora de memoria justificativa y pliego técnico, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, siendo la Delegación de Educación, conservación y mantenimiento de edificios públicos la encargada del seguimiento y control de la ejecución de este servicio.*

*Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, al Área de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, al Responsable del Contrato, y a la unidad de Contratación.<*

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## **9º. PROPOSICIÓN relativa a adjudicación del suministro e instalación de videomarcador Pabellón Infanta Cristina. Expte. 33/24.- Sum.**

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 7 de enero de 2025:

### **“I. ANTECEDENTES**

*Primero.- La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado consisten en el suministro en régimen de alquiler sin opción de compra de un videomarcador y un marcador digital, con todos los complementos necesarios para su funcionamiento (consola, programa informático, bocinas...) además de todas las actuaciones necesarias para su instalación, incluyendo curso de formación para su manejo y mantenimiento durante la vigencia del contrato.*

*La justificación de la necesidad del presente contrato se expresa en la memoria justificativa de inicio del expediente, y el objeto y condiciones generales para su ejecución, así como el alcance y la tipología de los elementos objeto de suministro, se encuentran definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, suscritos por Piedad Martín Vázquez, técnico municipal gestora de*

centros deportivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que igualmente se designará como responsable del contrato, siendo asimismo Deportes la unidad de seguimiento y control para la correcta ejecución de este contrato.

CÓDIGOS CPV:

31711200 MARCADORES ELECTRÓNICOS

71314100 SERVICIOS DE ELECTRICIDAD.

TIPO: Suministro

SUBTIPO: Alquiler

RÉGIMEN: Administrativo

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada

Al tratarse de un expediente instruido mediante tramitación anticipada del gasto, la adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado sumario

En el marco de la presente licitación no podrá interponerse, en su caso, recurso especial en materia de contratación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 LCSP, en concordancia con lo dispuesto en el art. 25.1º.a) y 2º y los artículos 298 y siguientes LCSP, este contrato se califica como contrato administrativo de suministro, y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por la LCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. Asimismo, se observarán las disposiciones normativas reguladoras de la prestación o actividad que constituye el objeto del contrato.

La adjudicación se pretende por el procedimiento abierto simplificado sumario en atención valor estimado inferior al umbral del artículo 159.6 LCSP, y al que le es de aplicación la siguiente normativa: 116, 117, y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la preparación del expediente; y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el Libro Segundo de dicho precepto, relativo a la selección del contratista y adjudicación de los contratos, en concreto los artículos 131, 146, 150, y 159.6 y en todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en el artículo 159, según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación vinculados al objeto del contrato.



*NO PROCEDE división en lotes pues no es posible la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato para su correcta ejecución, ya que el alcance del suministro a prestar exige una coordinación integral de todas las prestaciones relativas al alquiler e instalación de unos mismos elementos de carácter especializado, en las debidas condiciones de homologación y cumplimiento de las características exigidas, imprescindible para su correcto funcionamiento, considerando que su división dificultaría por tanto su correcta ejecución pues supondría actuaciones parciales sobre el funcionamiento de unos mismos marcadores, justificado en la cláusula 7 de la memoria justificativa.*

*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación queda establecido en cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y un euros y treinta y nueve céntimos (59.951,39.-€), más la cantidad de doce mil quinientos ochenta y nueve euros y setenta y nueve céntimos (12.589,79.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de setenta y dos mil quinientos cuarenta y un euros y dieciocho céntimos (72.541,18.-€) IVA incluido, durante las cuatro anualidades previstas en la vigencia del contrato. En dicho importe han quedado incluidos todos los costes del suministro en régimen de alquiler y su instalación, tales como los gastos salariales del personal, seguros sociales, proveedores, materiales necesarios, traslados, beneficio industrial o cualquier otro gasto derivado de la prestación del suministro, todos los gastos directos e indirectos de la colocación de los marcadores, el transporte, los seguros correspondientes, la instalación final de los elementos complementarios y su puesta en funcionamiento; los cursos formativos necesarios para su manejo, así como su mantenimiento y la retirada de los mismos una vez finalizado el contrato, y cualquier otro gasto que se derive de la correcta ejecución del suministro en los términos de los pliegos que rigen esta contratación y de la oferta que resulte adjudicataria.*

*IVA (21%): doce mil quinientos ochenta y nueve euros y setenta y nueve céntimos (12.589,79.-€).*

*VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y un euros y treinta y nueve céntimos (59.951,39.-€) IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA), tomando el importe total pagadero según las estimaciones para las prestaciones objeto de contrato, incluyendo la instalación de los elementos suministrados y el arrendamiento sin opción de compra para cuarenta y ocho mensualidades, sin posibilidad de prórroga ni modificaciones previstas.*

*SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: El precio del contrato se ha determinado a tanto alzado y resulta adecuado al efectivo cumplimiento del mismo, mediante su correcta estimación en la cláusula 9 de la memoria justificativa en función del conjunto de las prestaciones estimadas en el alcance del contrato, de*



acuerdo con los precios habituales en el mercado con las características delimitadas en el pliego de prescripciones técnicas, distinguiendo el precio a tanto alzado referido a las prestaciones para la correcta instalación de los elementos suministrados, cifrado en veinte mil ciento sesenta y nueve euros y treinta y cuatro céntimos (20.169,34.-€) IVA incluido, y el precio del suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra durante cuarenta y ocho cuotas mensuales, cifrado en cincuenta y dos mil trescientos setenta y un euros y ochenta y cuatro céntimos (52.371,84.-€) IVA incluido, resultando una cuota mensual de mil noventa y un euros y ocho céntimos (1.091,08.-€) IVA incluido:

CONCEPTO	PRECIO sin IVA	IVA	PRECIO IVA incluido
INSTALACIÓN	16.668,88€	3.500,46€	20.169,34€
SUMINISTRO (4 AÑOS)	43.282,51€	9.089,33€	52.371,84€
<b>PRECIO MENSUAL RENTING 48 CUOTAS IVA incluido:</b>			<b>1.091,08€</b>
TOTALES	59.951,39€	12.593,79€	72.541,18€

**ESTRUCTURA DE COSTES:** En cuanto al desglose de costes y en atención a la naturaleza del contrato, se considera conveniente un tratamiento unificado de costes en los contratos de suministro; en este sentido, al haberse determinado el presupuesto conforme a los precios de mercado correspondientes a las unidades objeto de suministro, no se considera necesario el desglose del precio en términos de costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial, siendo más correcto su tratamiento unificado siguiendo la doctrina, entre otros, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid sobre este aspecto (Resolución TACP Madrid 3/2019), con el siguiente tenor literal: “Mención especial merece el contrato de suministros, donde los costes directos e indirectos son difícilmente determinables. Indeterminación que se hace más evidente en los múltiples casos en que el licitador no es el productor sino un distribuidor. La distinción de costes podría atentar con el principio de secreto mercantil, por lo que se considera que en el caso de los suministros el desglose del precio no ha de ser obligatorio para el órgano de contratación, quién podrá optar por su desglose o por su tratamiento unificado”.

Segundo.- En acto celebrado el 29 de noviembre de 2024, en sesión (S 291124), la mesa de contratación procedió a realizar la apertura del SOBRE único de la licitación, que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y la oferta económica.

Tras la calificación de la documentación aportada por los licitadores participantes en el proceso, se procedió a comunicar la ADMISIÓN/EXCLUSIÓN de



*los mismos, quedando del siguiente modo el resumen de la Admisión/exclusión:*

LICITADOR	ESTADO
CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U. - A58662081	ADMITIDO
PROELECTROSONIC, S.L. - B06344154	ADMITIDO

*Se admiten a ambos licitadores al ser aptos para contratar y cumplir con los requisitos de solvencia económica financiera y técnica o profesional, establecidos en la cláusula F) del CAC al PCAP.*

*Tercero.- Posteriormente, y en la misma sesión de la mesa, S291124, se procedió a la apertura y valoración de las ofertas sujetas a criterios cuantificables mediante fórmulas de la licitación de referencia, conforme a los criterios de adjudicación definidos en el PCAP:*

*La adjudicación recaerá en el licitador que, en conjunto, haga la mejor oferta, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas que se establecen a continuación, sin perjuicio del derecho del Ayuntamiento a declararlo desierto, siendo los siguientes:*

*Criterio económico, hasta un máximo de 70 puntos, ofertando una reducción en su caso sobre los precios de licitación del suministro, en dos criterios que diferencian el precio de instalación de los bienes suministrados (20 puntos) y la cuota mensual de renting (50 puntos) en la búsqueda de una mayor rentabilización y eficiencia de los recursos públicos que se ponen por la Administración a disposición del contrato.*

*Criterios cualitativos objetivos, hasta un máximo de 30 puntos, con el fin de reducir el plazo de entrega e instalación procurando una mayor agilidad y rapidez de manera que los elementos instalados estén operativos lo antes posible, así como el posible aumento de la periodicidad de las revisiones para el mantenimiento preventivo, y la reducción en su caso del tiempo de resolución de las incidencias y/o averías, para procurar con tales criterios una mayor efectividad y una mejor atención en la ejecución del suministro, aumentando con ello el valor cualitativo de la oferta.*

*Las ofertas presentadas han sido las siguientes:*

Licitador	Precio de cuota mensual de renting	Precio de instalación	Tiempo de resolución de incidencias	Periodicidad del mantenimiento preventivo	Plazo de entrega e instalación

CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U. - A58662081	825	11464	De 24 horas a menos de 48 horas	De mensual a trimestral	De 20 a 29 días
PROELECTROSONIC, S.L. - B06344154	732,52	10000	Menos de 24 horas	De mensual a trimestral	Hasta 19 días

Cuarto.- De forma previa a la valoración se ha comprobado si las ofertas admitidas se encuentran incursas en valores anormales o desproporcionados.

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja o desproporcionada, serán los siguientes:

Al haberse configurado los criterios de adjudicación de calidad objetivos con las posibilidades a ofertar ya tasadas, y sin posibilidad por tanto de ser ofertados valores desproporcionados en el resto de los criterios, se atenderá únicamente a los criterios de precio de instalación y precio de cuota mensual de renting para determinar la viabilidad de la oferta del licitador.

Para apreciar si la proposición económica no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, se estará en ambos criterios a lo que preceptúa el artículo 85, apartados 1 al 4, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Según el Art. 85.2 de la mencionada norma “Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

...2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.”

Analizadas las ofertas bajo el artículo referido, cabe concluir que ninguna presenta valores anormales ya que la oferta mínima para el criterio cuota mensual renting, se ha establecido en 660 Euros y la oferta mínima para el criterio precio de instalación, se ha establecido en 9.171,20 Euros y ambas empresas superan dichos umbrales.

Quinto.- Se ha procedido por tanto a la valoración de las ofertas presentadas, siendo el siguiente el resultado de la valoración:

Licitador	Precio de cuota mensual de renting/Pon	Precio de instalación/ Pond. Máx. 20	Tiempo de resolución de	Periodicidad del mantenimiento	Plazo de entrega e instalaci	PUNTUACIÓN TOTAL

	d. MÁX. 50		INCIDENCIA S/ POND. MÁX. 9	PREVENTIVO/ POND. MÁX. 9	ÓN/ POND. MÁX. 12	
CAIXABANK EQUIPMENT FINANCE, S.A.U. - A58662081	825/ 47,11 ptos.	11464/ 18,68 ptos.	De 24 horas a menos de 48 horas/ 6 ptos.	De mensual a trimestral/ 9 ptos.	De 20 a 29 días/ 9 ptos.	89,79
PROELECTROSONIC, S.L. - B06344154	732,52/ 50 ptos.	10000/ 20 ptos.	Menos de 24 horas/ 9 ptos.	De mensual a trimestral/ 9 ptos.	Hasta 19 días/ 12 ptos.	100,00

Sexto.- En virtud del artículo 159.4.f) de la LCSP, la Mesa de Contratación, concluidas las valoraciones oportunas de los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, propone la adjudicación y la realización de requerimiento de documentación a la oferta mejor valorada del CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOMARCADOR PARA EL PABELLÓN INFANTA CRISTINA DE ROQUETAS DE MAR, presentada por la mercantil PROELECTROSONIC, S.L. - B06344154, que obteniendo una puntuación de 100 puntos, se compromete a realizar el suministro de la siguiente manera:

Ofrece el licitador:

Un plazo de entrega e instalación de hasta 19 días.

Una periodicidad de revisiones para el mantenimiento preventivo, de mensual a trimestral.

Un plazo máximo de resolución de incidencias y/o averías de menos de 24 horas.

Un precio, para el conjunto global de las prestaciones de instalación, en los términos de los pliegos que rigen esta licitación, de diez mil euros (10.000.-€), más el IVA (21%) correspondiente, que asciende a un importe de dos mil cien euros (2.100.-€), lo que hace un total de doce mil cien euros (12.100.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Un precio de cuota mensual de renting de setecientos treinta y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro (732,52.-€), más el IVA (21%) correspondiente, que asciende a un importe de ciento cincuenta y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (153,83.-€), lo que hace un total de ochocientos ochenta y seis euros con treinta y cinco céntimos de euro (886,35.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

*El precio total del contrato* ascendería, por tanto, a la suma del precio de instalación, es decir, doce mil cien euros (12.100.-€), IVA incluido, y el precio de suministro (el precio de la cuota mensual de renting multiplicado por las 48 mensualidades de que consta el contrato), es decir, cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (42.544,80.-€), IVA incluido, haciendo un total de cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (54.644,80.-€).

Séptimo.- Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a la licitadora, para que presentara en el plazo de siete días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.

El 11 de diciembre de 2024 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, respondiendo al mismo el 20 de diciembre de 2024, dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el contenido del requerimiento de documentación aportado por la licitadora, el siguiente:

*Escríptura de constitución de la Mercantil y poder de representación.*

*Certificado de estar dado de alta en el IAE, así como una declaración responsable de no haberse dado de baja y de encontrarse exento del pago del mismo.*

*Documentación acreditativa del cumplimiento de la solvencia económica y financiera: se aporta certificado de la Agencia tributaria del Importe Neto de la Cifra de Negocios, correspondiente a 2023, igualmente se aporta modelo 390 declaración resumen anual IVA 2023 y justificante de presentación en Registro Mercantil de las cuentas anuales de la mercantil correspondientes a 2023, donde figuran los datos del importe neto de la cifra de negocios por cuantía superior al mínimo exigido.*

- *Documentación acreditativa del cumplimiento de la Solvencia técnica o profesional: se aportan certificados de buena ejecución de suministros similares realizados en el 2023.*

*Certificación Norma ISO 9001:2015, de Gestión de la Calidad: se aporta copia de la certificación ISO 9001.*

*SEGUROS: La empresa adjudicataria aporta certificado de la existencia de seguro de responsabilidad expedido por el asegurador. Se aporta también justificante de pago del seguro.*

*MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES: Se aporta, conforme al compromiso*

*de adscripción de medios, la documentación acreditativa de los medios personales y materiales exigidos en la presente licitación, concretando los medios personales adscritos al contrato y una persona de contacto para realizar las comunicaciones pertinentes derivadas de la ejecución del contrato con la persona responsable del contrato, junto a correo electrónico y teléfono de soporte y asistencia técnica especializada.*

*Documentación acreditativa del cumplimiento de lo declarado en el Anexo VIII: aporta certificado de la Seguridad Social acreditativo de tener menos de 50 personas trabajadoras.*

*Se comprueba de oficio que la mercantil propuesta como adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como con la Seguridad Social y con Hacienda al haberlo autorizado expresamente.*

*Consta en el expediente certificado de inscripción en el ROLECE de la mercantil.*

*Tras la comprobación de la documentación descrita, se considera que el requerimiento de documentación aportado por la propuesta como adjudicataria acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicataria del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.*

*Noveno.- La presente propuesta se adecúa a la legislación vigente.*

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE

*Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

*Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades*



Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, así como de conformidad las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación. El acta de mejor oferta y requerimiento de documentación de 10 de diciembre de 2024 y el acta de propuesta de adjudicación de 3 de enero de 2025.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE VIDEOMARCADOR PARA EL PABELLÓN INFANTA CRISTINA DE ROQUETAS DE MAR, a la mercantil PROELECTROSONIC, S.L. - B06344154, que obteniendo una puntuación de 100 puntos, se compromete a realizar el suministro de la siguiente manera:

Ofrece el licitador:

Un plazo de entrega e instalación de hasta 19 días.

Una periodicidad de revisiones para el mantenimiento preventivo, de mensual a trimestral.

Un plazo máximo de resolución de incidencias y/o averías de menos de 24 horas.

Un precio, para el conjunto global de las prestaciones de instalación, en los términos de los pliegos que rigen esta licitación, de diez mil euros (10.000.-€), más el IVA (21%) correspondiente, que asciende a un importe de dos mil cien euros (2.100.-€), lo que hace un total de doce mil cien euros (12.100.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

Un precio de cuota mensual de renting de setecientos treinta y dos euros con cincuenta y dos céntimos de euro (732,52.-€), más el IVA (21%) correspondiente, que asciende a un importe de ciento cincuenta y tres euros con ochenta y tres céntimos de euro (153,83.-€), lo que hace un total de ochocientos ochenta y seis euros con treinta y cinco céntimos de euro (886,35.-€), IVA incluido.

Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como de cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El precio total del contrato ascendería, por tanto, a la suma del precio de instalación, es decir, doce mil cien euros (12.100.-€), IVA incluido, y el precio de suministro (el precio de la cuota mensual de renting multiplicado por las 48 mensualidades de que consta el contrato), es decir, cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (42.544,80.-€), IVA incluido, haciendo un total de cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (54.644,80.-€).

Tercero.- La duración del servicio en cada lote se establece en un (1) año desde el día siguiente a la suscripción del acta de inicio de ejecución del servicio, estimada para el 1 de diciembre de 2024. Si como consecuencia de la tramitación de la licitación se retrasara la fecha prevista, se estará a la fecha de formalización del contrato para el inicio de la ejecución. El contrato podrá ser prorrogado anualmente de forma expresa hasta un máximo de CUATRO (4) años, incluidas principal y prórrogas (1 + 1 + 1 + 1). En virtud del Artículo 29.2 de la LCSP, "La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato", siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.4 de la LCSP, si al vencimiento del contrato que ahora se licita y de sus prórrogas, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve (9) meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se

*haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*Cuarto.- Solicitar disposición del gasto, D, previo a la formalización del presente contrato, por la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con ochenta céntimos de euro (54.644,80.-€).*

*Consta en el expediente retención de crédito, RC, de fecha 30 de octubre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02009 340 20300 ARRDTO. MAQ. INSTAL. Y UTILLAJE, del presupuesto de gastos de 2024 y nº de op. 220249000329, con el siguiente desglose:*

ANUALIDA <i>D</i>	IMPORTE
2025	33.262,30.-€
2026	13.092,96.-€
2027	13.092,96.-€
2028	13.092,96.-€
<b>TOTAL</b>	<b>72.541,18.-€</b>

*Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 159.6, g) de la LCSP, con el envío de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

*Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

*Séptimo.- Designar como Responsable del contrato para su correcta ejecución a Piedad Martín Vázquez, técnico municipal gestora de centros deportivos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, adscrita a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, siendo ésta la unidad encargada del seguimiento y ejecución de la prestación.*

*Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Intervención Municipal, a la técnico municipal responsable de la ejecución, a la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, y al Servicio de Contratación.”*



La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

## C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES.

## 10º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:15 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

*El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.*